



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2018-MDM

Miraflores, 26 de septiembre del 2018.

VISTOS:

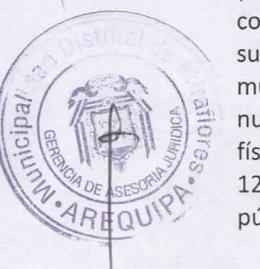
El escrito ingresado a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 9452-2018 el 21 de septiembre del 2018 suscrito por el Ingeniero Gualberto Huayapa Aguilar presentando el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, LENIN, REVOLUCIÓN, MARIANO MELGAR, MÁRTIRES DE UCHURAHAY Y TÚPAC AMARU PP.JJ. TOMASA TITO CONDEMAYTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA – AREQUIPA" CODIGO DE PROYECTO N° 2197290; el Informe N°125-2018-MDM/GDU/DFEP de fecha 21 de septiembre del 2018 emitido por el encargado de la División de Formulación de Estudios y Proyectos; el Informe N° 267-2018-GDU-MDM de fecha 21 de septiembre del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 300-2018-MDM/GPPR de fecha 25 de septiembre del 2018 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Informe N° 292-2018-MDM/GAJ de fecha 26 de septiembre del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El art. 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF señala que, numeral 12.1, la fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos. El numeral 12.2., señala que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. El numeral 12.3., señala que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos. El numeral 12.4., señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución. El numeral 12.5., señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones. El numeral 12.6., señala que la ejecución de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas, se sujeta a lo que establezca el contrato respectivo.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2016-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por D.S. 056-2017-EF, en su ANEXO ÚNICO, ANEXO DE DEFICIONES, señala que el





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en el artículo 8, numeral 8.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, refiere que, para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Que, de conformidad con el numeral VI. DISPOSICIONES GENERALES, de la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD denominada GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobada mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo del 2017, modifica mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017, punto 6.1. al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

Que, en el numeral VIII. ANEXOS, se precisa los siguientes: Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos; Anexo 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK; Anexo 3: Formato para asignar riesgos.

Que, de la revisión del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, LENIN, REVOLUCIÓN, MARIANO MELGAR, MÁRTIRES DE UCHURAHAY Y TÚPAC AMARU PP.JJ. TOMASA TITO CONDE MAYTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA – AREQUIPA" CODIGO DE PROYECTO N° 2197290", se tiene que reúne los documentos antes mencionados, además de que cuenta con los informes de conformidad por parte de la División de Formulación de Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Asimismo la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante informe N° 300-2018-MDM/GPPR ha señalado que existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la referida obra hasta por el monto de S/. 2 085, 199.78 soles (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, LENIN, REVOLUCIÓN, MARIANO MELGAR, MÁRTIRES DE UCHURAHAY Y TÚPAC AMARU PP.JJ. TOMASA TITO CONDE MAYTA, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA – AREQUIPA" CODIGO DE PROYECTO N° 2197290 con un presupuesto de S/ 2 085, 199.78 soles (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDESA (e)
Florangel Magnolia Neyra Samanes